INVITACIÓN A PARTICIPAR
PROCESO SBSDC-2200-2210-2024

Señores:
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
La ciudad

Respetados señores:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

La Ley 489 de 1998, en su artículo 96 señala que las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, asociarse con personas jurídicas o naturales, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. De igual manera se tiene en cuenta el artículo 5 del decreto 092 de 2017 "*Articulo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y asociación para desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay de una entidad privada sin ánimo lucro que su compromiso recursos en dinero para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios tal selección*".

Para dar cumplimiento a esta necesidad y modalidad de servicio para la atención y protección especial de la población objeto en la municipalidad de Guadalajara de Buga, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo contempla el

En tal sentido y para dar cabal cumplimiento en la ejecución de los proyectos:

1) **2024761110016 - FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

SECTOR 41- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA 4104- ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA 4104-1500 INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

2) **2024761110087 - CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**

SECTOR 41- INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA 4104- ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
SUBPROGRAMA 4104-1500 INTERSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL

Ahora bien, es menester de la Administración Municipal de Guadalajara realizar el proyecto que se ha radicado para su ejecución, toda vez que el Municipio no cuenta con una institución o lugar adecuado que brinde el servicio de atención especializada al favor del adulto mayor.

1.1. OBJETO:

PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE 14 PERSONAS MAYORES Y 3 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA

1.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Las actividades que debe adelantar la ESAL para la atención de las personas mayores y personas en condición de discapacidad vulnerables, con enfermedades terminales postración y/ son:

1) **ALIMENTACIÓN: (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO, COMIDA**) Se debe asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición del programa, teniendo en cuenta la evaluación al ingreso y las sugerencias del médico, elaboración de ciclos de menú, que correspondan a los requerimiento nutricionales de la población, garantizando un adecuado aporte de vitaminas, minerales, carbohidratos, grasas y proteínas, entre otros componentes no nutricionales presentes en algunos alimentos y que traen beneficios para la salud física y mental, se brindara además acompañamiento y valoración nutricional que da cuenta del estado de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad que permite un adecuado plan alimentario especial basado en el ciclo del menú establecido, con las modificaciones alimentarias que sean pertinentes para promover un adecuado estado de la salud y correlación con los resultados de los componentes biológicos, sociales y psicológicos.

2) **ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL**. Deberá ser prestada de manera preventiva y periódica a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesionales en Psicología y/o Trabajo Social. Cuando sea necesario, las personas mayores y las personas en condición de discapacidad serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más especifica. Se deberá realizar una evaluación psicológica de ingreso al centro a cada uno de los beneficiarios.

3) **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - ASEGURAMIENTO EN SALUD**. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes, contar con el servicio de enfermería para garantizar la atención a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad beneficiarios y el traslado a centros hospitalarios en caso de un evento que lo requiera. La cual deberá contar con un auxiliar de enfermería la cual deberá estar las 24 horas al cuidado de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad, solicitar al ingreso de cada adulto mayor se encuentre afiliado al régimen subsidiado o contributivo) o en su defecto realizar tramite necesario para tal fin.

5) **ATENCION DE FISOTERAPIA**, Se deberá contar con un auxiliar de fisioterapia el cual deberá una vez por semana, realizar ejercicios terapéuticos a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad en estado de postración y/o movilidad reducida.

6) **DOTACIÓN PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN CONDICION DE DISCPACIDAD** (Vestuario, Aseo) personal mensual por usuario.

7) **INMUEBLE - ALOJAMIENTO- PERMANENTE**: Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo, móvil e internet) un inmueble con baños amplios, salones amplios, comedor, y conservar el adecuado aseo e higiene de las instalaciones. las personas mayores y las personas en condición de discapacidad contaran con alojamiento dentro de la institución las 24 horas, con acomodación en camas individuales, en óptimas condiciones y en ningún caso podrá presentarse hacinamiento en las habitaciones durante la vigencia del convenio.

8) MANIPULADORA DE ALIMENTOS: Durante el tiempo de duración del convenio se tiene en cuenta para el servicio de alimentación para los beneficiarios, una persona que se encuentre certificada por la autoridad sanitaria en manipulación de alimentos, quien tendrá la responsabilidad de preparar las raciones (desayuno, almuerzo, refrigerio y comida).

9) POLIZA DE SEGURO FUNERARIO: Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a las personas mayores y las personas en condición de discapacidad institucionalizados en el Centro.

10) IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS: Implementar una unidad productiva con los beneficiarios del programa que tengan la capacidad de hacerlo para fortalecer a la población con actividades de ocio atento productivo y emprendimiento de acuerdo a el estado de salud física y mental de cada uno de ellos.

12) RECREACION Y ESPARCIMIENTO: Se deberá dar recreación y esparcimiento de las personas mayores y las personas en condición de discapacidad que por su condición pueda realizarla, todo esto de acuerdo a cada una de las patologías de los beneficiarios.

NOTA: los informes deberán ser presentado mes a mes, con el fin de realizar la consolidación mensual de las actividades realizadas.

NOTA: al momento de suceder un fallecimiento y/u otro motivo por el cual el beneficiario decidiera abandonar el programa, el contratista deberá informar a la Secretaria de Bienestar Social y Participación con el fin de cubrir el cupo.

1.3. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:

El valor estimado para la ejecución total del convenio corresponde al valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.408.162.86)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

Para tal fin y dando cumplimiento a la correspondiente servicios para la comunidad, sociales y personales, el cual cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	CONCEPTO	NÚMERO Y NOMBRE DE RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RECURSO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2024.CEN.01.001338	- SERVICIOS INTEGRALES QUE INCLUYEN ASPECTOS RELACIONADOS CON ATENCIÓN EN SALUD, CUIDADO, ALIMENTACIÓN, HOSPEDAJE, FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, INCLUSIÓN PRODUCTIVA, RECREACIÓN, ENTRE OTROS, PARA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	2.3.2.02.02.009	1530	DISPOSICION DE ACTIVOS	$15.200.000	$5.200.000
2024.CEN.01.001337	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-	2.3.2.02.02.009	1530	DISPOSICION DE ACTIVOS	$34.285.714.29	$34.285.714

Nota: No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Guadalajara de Buga queda obligado en virtud de este convenio, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

1.4. VALOR TOTAL DEL CONVENIO:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor estimado para la ejecución total del convenio corresponde al valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($56.408.162.86)** este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la entidad conveniada para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones de ley a que haya lugar.

Los aportes para la financiación del convenio se encuentran distribuidos, así:

- Recursos aportados por EL MUNICIPIO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($39.485.714)**
- Recursos mínimos aportados por la ESAL: **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.922.448.86)**

1.5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
F	93	14	15	06	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

1.6 LAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo para la ejecución del convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, expedición del registro presupuestal del compromiso y el acta de inicio, **DURANTE DOS (02) MESES SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

1.7 SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Doctora DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario o quien ejerza sus funciones.

1.8 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga - Secretaria de Bienestar y Desarrollo Comunitario, aportará la suma en dinero de suma SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000) los cuales serán desembolsados así: un **primer desembolso del 45%** a los 5 días del inicio el contrato en la plataforma SECOPII, con la presentación del plan de trabajo a realizar con las personas beneficiarias del programa, un **Segundo desembolso del 35%** a los 30 días de inicio el contrato en la plataforma SECOPII un **Tercer desembolso del 15%** a los 45 días de inicio el

contrato en la plataforma SECOPII y un **Cuarto desembolso del 5%** a los 60 días de inicio el contrato en la plataforma SECOPII, Previo informe de actividades elaborado por el interviniente, aprobado y verificado por el Supervisor designado, la factura electrónica, certificación de seguridad social.

PARAGRAFO I: Para realizar los pagos correspondientes se debe verificar el cumplimiento a través del certificado expedido por el Supervisor del convenio. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de las obligaciones y requisitos derivados del presente convenio y de acuerdo a la Disponibilidad del "PAC".

PARAGRAFO II: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del convenio, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO III: Correrán por cuenta del Contratista asociado, el pago de impuestos, tasas, contribuciones, las estampillas y los gastos que deba incurrir para la ejecución del mismo.

DEFINICION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar los siguientes documentos que demuestren su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

2.0 CAPACIDAD JURÍDICA:

1.6. CAPACIDAD JURÍDICA:

a. Carta de presentación de la propuesta- Anexos 1-2
b. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal de la ESAL.
c. Acreditar situación militar conforme lo indicado en el ART 4 DE LA LEY 1861/2017
d. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio con antelación no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, que su objeto social tenga relación directa con el objeto contractual y prevea el desarrollo de las actividades de la presente contratación, que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un año más. Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación, para tal efecto deben acreditar que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.
e. Facultades del representante legal, si el certificado de cámara y comercio refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la ESAL, por lo cual deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
f. Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el convenio.
g. Formato único de hoja de vida para persona jurídica (DAFP) debidamente diligenciado.
h. Aportar certificación expedida por el revisar fiscal o representante legal, de los aportes de seguridad social y aportes parafiscales (Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.), en los últimos seis (06) meses.
i. Certificado de Antecedentes Penales – de la policía nacional representante legal.

j. Consulta de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y la ESAL.
k. Consulta de los antecedentes de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República representante legal y la ESAL
l. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales representante legal.
m. Certificado Del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la Ley 1801 de 2016 el Municipio de Guadalajara de Buga consultará la información electrónica sobre la información de paz y salvo expedido por la Policía.

2.1 CAPACIDAD TECNICA:

2.1.1 IDONEIDAD – CAPACIDAD TECNICA – HABILITANTE DETERMINACION DE SER UNA ESAL DE RECONOCIDA IDENTIDAD

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenio con entidades que cuenten con un reconocimiento.

Por ello la ESAL debe poseer un reconocimiento positivo en la comunidad demostrada mediante certificaciones de las instituciones donde ha prestado sus servicios en actividades relacionadas con el objeto contractual.

2.1.2 EXPERIENCIA

De acuerdo con las condiciones especialísimas del presente objeto contractual, y a las particulares y complejas condiciones para establecer la experiencia necesaria para el desarrollo de mismo, atendiendo el riesgo particular que presenta el desarrollo de las actividades, el Municipio solicita que la ESAL cuente con experiencia en cuidado de adultos mayores y personas en condicione de discapacidad la siguiente experiencia:

a.- La ESAL debe contar con una experiencia de mínimo cuatro (04) años de creación demostrada en el certificado de existencia y representación legal.

b.- La ESAL debe acreditar experiencia de mínimo cuatro (04) años en la atención y alojamiento de adultos mayores y/o personas en condición de discapacidad vulnerables.

2.2 CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Fundación sin ánimo de Lucro, debe contar con la capacidad organizacional necesaria y requerida según lo establecido en el Decreto 092 de2017 y demás normas concordantes.

Los criterios habilitantes deben aparecer registrados el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

Nota 1: La Entidad Estatal podrá solicitar documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte contable.

Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

El Asociado deberá indicar en su oferta el valor de su aporte con el diligenciamiento del anexo económico, en el cual propone su ofrecimiento, estableciendo de forma clara y precisa las actividades a ejecutar con el proyecto y el valor total del mismo.

2.3 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el convenio respectivo con el municipio, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

3.0 PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%:

De conformidad con el decreto 092 de 2017, en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, se adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA:

Con la recepción del proyecto no se genera para el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

4.0 CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO

De acuerdo en la establecido en la plataforma SECOP II

NOTA: Si en la presente convocatoria, se presentara una única propuesta, el Municipio de Guadalajara de Buga, vencida la etapa de publicación de los resultados de la ponderación de propuestas procederá a suscribir el respectivo convenio, así mismo si, habiéndose presentado más de una propuesta, una de la entidad sin ánimo de lucro participantes presentara propuesta en donde se optara por una cofinanciación igual o superior al 30% del aporte definido como aporte total de la entidad asociante, la entidad mediante acto administrativo procederá a informarlo a los demás participantes y procederá previo el proceso definido, a suscribir el respectivo convenio de asociación.

NOTA: SI SE HABILITA MAS DE UN OFERENTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA PROCEDERA A REALIZAR LA PONDERACION DE LAS OFERTAS DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO. DE IGUAL FORMA SI UNO DE LOS OFERENTES PRESENTA MANIFESTACION DE INTERES PARA APORTAR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, EL PRESENTE PROCESO NO ESTARA SUJETO A COMPETENCIA.

Si una vez, realizado el cierre de la presente convocatoria, se observa que se presentó más de una propuesta, y que ninguna de las propuestas presentadas opto por la posibilidad consagrada en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 092 de 2017, la entidad una vez publicado el resultado de la ponderación de las propuestas continuara con el proceso dando aplicación al trámite que se describe a continuación:

El proceso será asignado al proponente que ofrezca un mayor aporte en dinero, en caso de que ofrezcan un aporte, pero el mismo sea inferior al 30% del valor total del proyecto.

En caso de presentarse un empate en el ítem anterior, o de no presentarse un ofrecimiento de aporte en dinero, se adjudicará al proponente que ofrezca mayor experiencia, ejecutando proyectos con objeto similar al de la presente convocatoria.

5.0 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA CONVOCATORIA Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente convocatoria antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co/secop2; en caso de existir modificaciones sustanciales en los términos del proceso de convocatoria se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar propuestas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la convocatoria el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.
Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

6.0 CAUSALES DE RECHAZO

1) Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3) Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4) Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5) Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente convenio.

7) Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9) Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11) Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
12) Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13) Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14) Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
15) Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en el presente convenio.
16) Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
17) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en el presente convenio o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
18) Tampoco se admitirán propuestas parciales que no cumplan completamente con los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio.
19) Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este proceso, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
20) Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en el presente convenio.
21) Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
22) Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.

7.0 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate entre las propuestas presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la LEY N° 2069 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA".

8.0 DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

1) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2) Cuando no se presente ninguna propuesta.
3) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.
4) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección.

Cordialmente,

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho Contratación

DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Participación

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Martha Cecilia Peña Martínez*	*Técnico Administrativo*	
Aprobó	Diana Marcela Gómez Libreros	Secretaria de Bienestar Social y Participación	
Aprobó	Andrés Julián Velasco Gómez	Subsecretario de Despacho Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO 1. – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE BUGA

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Carrera 4 CE No. 6 A-09 Barrio Altos de Guadalajara

Guadalajara de Buga

Contrato de interés publico con ofertas No. SBSDC 2200-2110-2024 suscrito, en nombre propio o en representación de _____ de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de régimen especial con ofertas de la referencia, hago la siguiente oferta para contratar el (indicar el objeto) en caso de que nos sea aceptada y adjudicada por el MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en la presente invitación pública. Declaramos (o) igualmente:

1.- Que esta Oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta y/o a quien represento.

2.- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3.- Que conozco la información general, especificaciones técnicas y demás documentos de la INVITACION y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el tiempo establecido o hasta que se agoten los recursos.

5.- Que bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestada con la firma del presente documento, manifiesto que NO me hallo incurso (a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley, así como tampoco me encuentro incurso (a) en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con entidades del Estado.

6.- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente convenio

7.- Que el Valor total de la Oferta económica (incluye el valor municipio y el aporte de la ESAL) es de ---------- (indicar en letras y Números).

8.- Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente convenio, me comprometo a constituir las garantías señaladas en el contrato y cumpliré con las obligaciones previstas en el mismo.

9.- Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el presente convenio y lo estipulado en el convenio que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución y las leyes consagran.

10.- Que toda la información contenida en la oferta es real y veraz.

Atentamente,

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono y fax _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 2

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
INDICAR EL OBJETO CONTRACTUAL	(Se debe indicar las obligaciones que serán asumidas por el contratista y exigidas por la entidad) – especificaciones técnicas).	
VALOR TOTAL		

(FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL).

Nombre o razón social del proponente: _____

Nit o C.C. _____

Nombre del Representante Legal: _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono y fax _____

Correo electrónico: _____

Guadalajara de Buga, octubre de 2024

Psicóloga:
DIANA MARCELA GOMEZ LIBREROS
Secretaria de Bienestar Social y Participación
Alcaldía Municipal
Ciudad

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO
CONTRATO RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SBSDC-2200-2110-2024 PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE 14 PERSONAS MAYORES Y 3 PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN ESTADO DE POSTRACION Y/O ABANDONO CARACTERIZADO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA, VALOR INICIAL: $56.408.162.86 DURACION TOTAL: 02 MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

Cordial saludo,

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que una vez revisada la documentación de la referencia me permito manifestarle que la misma cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1850 del 2017, y artículo 8° de la Ley 1276 del 2009, cuyo parágrafo establece que los Departamentos , Distritos y Municipios podrán realizar convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano, y Granjas para el Adulto Mayor.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos y financieros, así como las condiciones de ejecución contractual y el cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003, son el resorte y responsabilidad exclusiva de la dependencia delegada, comprometiendo la responsabilidad del equipo técnico y asesor de su dependencia que participo en su elaboración.

Así mismo, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución del objeto y actividades previstas en el contrato, es responsabilidad exclusiva del área delegada.

Cabe resaltar que es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, el presente Contrato de Régimen Especial cumple con los parámetros establecidos por el Municipio, por lo que ésta Oficina imparte **CONCEPTO JURÍDICO FAVORABLE,** para que continúe el trámite de rigor.

Atentamente,

MARCO ANTONIO RIVERA ARAGON
Jefe de la Oficina Jurídica

Revisó: Daniela Cuadros
Aprobó: Marco Antonio Rivera